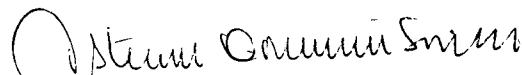


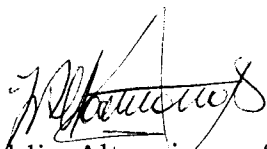


CASO No. 1699-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 23 de abril de 2013.- Las 16:00.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República, y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente acción extraordinaria de protección **Nº. 1699-11-EP**, deducida por María Lucrecia Nono Mullo en contra del auto expedido el 25 de agosto de 2011, por los Jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, dentro del juicio de alimentos Nº. 425-2010 (segunda instancia), que sigue en contra del señor Julio Estuardo Remache Chango. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notifíquese, con el contenido de éste auto a los señores Jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo en la casilla constitucional Nº. 1164; al Procurador General del Estado, en la casilla constitucional Nº. 18; a la legitimada activa en el correo electrónico: lopezfalmarty23@hotmail.com; al señor Julio Remache Chango en calidad de tercero interesado, en la casilla constitucional Nº. 120 y correos electrónicos: washai2002@yahoo.com.mx, jremache@live.com; y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en calidad de amicus curiae, mediante el oficio correspondiente. **SEGUNDO.-** Nómbrase como actuario en esta causa, al doctor Franklin Altamirano Sánchez. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 23 de abril de 2013.- Las 16:01.


Dr. Franklin Altamirano Sánchez
ACTUARIO

